



Resolución Suprema N° 047-2008-ED

Lima, 3 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, de conformidad con los numerales 8.1 del artículo 8° de la Ley antes mencionada, el Consejo Superior del SINEACE, es su Ente Rector. Se constituye como un organismo público descentralizado – OPD, adscrito al Ministerio de Educación. Tiene personería Jurídica de derecho público interno y autonomía normativa, administrativa, técnica y financiera y está conformado por los presidentes de cada órgano operador, designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Educación.

Que, según los artículos 15°, 23°, 27° y 32° de la Ley N° 28740, los órganos operadores del SINEACE, Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica - IPEBA, Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES, y Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, cuentan en su organización con un órgano de dirección, constituido por un directorio de carácter interdisciplinario designado por resolución suprema refrendada por el Ministro de Educación, por un período de tres (3) años, renovable por tercios;

Que, por Resolución Suprema N° 024-2008-ED, de fecha 3 de junio de 2008, se designó a los miembros del Directorio del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA; y, mediante Resolución Ministerial N° 0356-2008-ED se oficializó la designación de doña Peregrina Morgan Lora, como Presidenta de dicho Directorio;

Que, por Resolución Suprema N° 006-2008-ED, de fecha 7 de febrero de 2008, se designó a los miembros del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES; y, mediante Resolución Ministerial N° 0410-2008-ED se oficializó la designación de don Edwin Binet Uribe Pomalaza, como Presidente de dicho Directorio;

Que, por Resolución Suprema N° 034-2007-ED, de fecha 15 de noviembre de 2007, se designó a los miembros del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU; y, mediante Resolución Ministerial N° 0030-2008-ED se oficializó la designación de don José María Viaña Pérez, como Presidente de dicho Directorio;



Que, siendo así, resulta necesario formalizar la designación del Consejo Superior del SINEACE, conformado por los Presidentes del Directorio de los órganos operadores: IPEBA, CONEACES y CONEAU, así como oficializar la designación de su Presidente elegido por y entre sus miembros conforme lo establece el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28749, Ley del SINEACE, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740 y el Decreto Supremo N° 018-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Consejo Superior del SINEACE

Designar a los miembros del Consejo Superior del SINEACE, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

- Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA,
- Edwin Binet Uribe Pomalaza, Presidente del Directorio del CONEACES, y
- José María Viaña Pérez, Presidente del Directorio del CONEAU.

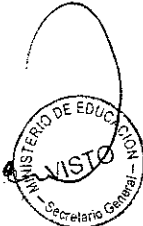
Artículo 2.- Oficializa designación de Presidente del Consejo Superior del SINEACE

Oficializar la designación de don José María Viaña Pérez, como Presidente del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.

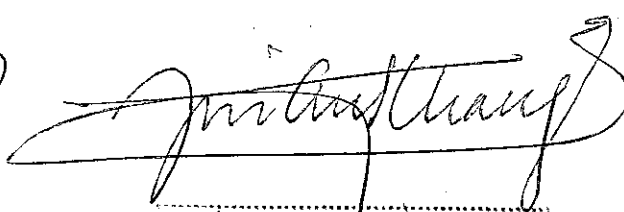
Artículo 3.- Del Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación